



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandado	Alexis Aronategui Herrera
Asunto	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la comunicación proveniente de la Registradora de Instrumentos Públicos, Seccional Rionegro, en la cual informa que por error de dicha entidad no se inscribió en el folio de matrícula 020-69775 la afectación a vivienda familiar constituida mediante escritura pública 172 del 14 de febrero de 2020.

Con ocasión de lo anterior, infórmese a la mencionada Registradora que no es procedente disponer la cancelación del embargo decretado en auto proferido el 12 de febrero de 2021, como lo solicita, por no enlistarse en una de las causales que para tal efecto establece el Código General del proceso. En tal sentido, dicha autoridad deberá adelantar las actuaciones correspondientes, conforme a su competencia, para enmendar los errores administrativos en que haya incurrido.

Finalmente, se le oficiará para que remita un certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula 020-69775.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11e030b6abf98f3a297a2b754651f3b993f3ff886e1940805df9eed40da770a

Documento generado en 01/06/2021 09:09:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**